



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL, 02 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 5.441/

VISTOS:

- 1 Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 2 El Decreto N° 2409 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3 El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" los decretos exentos.

Considerando:

1. **QUE**, mediante Decreto Exento N° 5.103, de fecha 20.05.2015., se autoriza un Fondo Fijo por la suma de **\$300.000.=** (trescientos mil pesos) para el traslado a personas naturales o instituciones para asistir a diferentes actividades recreativas y deportivas.
2. **QUE**, hubo error de transcripción al Mencionar Fondo Fijo en vez de Fondo a Rendir.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Exento N°5.103, de fecha 20.05.2015.,

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FPR/jgr.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 6.- Interesado.